

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso el proceso ejecutivo laboral radicado **2011-485** a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informándole lo siguiente:

Mediante Auto de Sustanciación No. 1951 del 22 de septiembre de 2021, se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, durante un término de tres días que corrió entre el 24 y el 28 de septiembre del año en curso, sin que hubiera pronunciamiento alguno por parte del demandado. Sírvasse proveer,

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de Interlocutorio No. 1027

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **NICOLAS MARIN BURITICA** en contra de la **MAURICIO GOMEZ RODRIGUEZ** teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, la cual se encuentra visible en el archivo 06 (ActualizacionLiquidacionCreditoDemandante) del expediente digital, a la misma se imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARIN

Juez

*En estado Nro. **177** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, **19 de octubre de 2021***

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria